

10
21
22
23

No tengo escrito para adherir a lo que el Sr. Solicitor en su oficio de lon de este mes en quarenta a quince de retiras al Comisionado que en clase de apremio se traia deparado a esta Villa; debiendo remanerse en el Ayuntamiento que la representacion o poco estudio del Real Decreto de 30. de Mayo, comunicacion del Sr. Jefe de Justicia y demas ordenes que se traian comunicadas a esta Junta, debe ceder en perjuicio de las obligaciones del Estado que fueren para sus acreedores reducidas ya a lo menor posible con unos capitales que vencidos en fin de Agosto debieron entrar a lo mas tarde en todo setiembre. Con lo que concurra a su citado oficio.

A me & con.
Ayuntamiento de la
Cobranza de la
del lupo que
presente año en
Contribucion
siendo para que
la Villa & los de
& Agosto del co-
se entregue a
elegido para que
Alcalde ordin.

Dios, y conforme

a lo que en esta razon se halla prebenido por el Sr. Intendente en el oficio q. tiene comunicado, cuyo importe ponga en fermos acreditando este desembolso con la correspondiente carta de pago, a fin de que se retire el Comisionado que reside en esta Villa en calidad de apremio, viendo de los medios que se tengan por oportunos y a obitad asi el retraso de que se hace cargo a este Ayuntamiento sobre los perjuicios que ceder, p. atender a las obligaciones

